

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2021**

VOCALES PRESENTES :

**D. Nicolás Camino Caminondo**  
**D. José Luis Hualde Iroz**  
**D. José Luis Jaurena Ainciburu**  
**D. Salvador Bidegain Ibarra**  
**D. Javier Lapeire París**  
**D. Fernando Arreche Caminondo**  
**D. José Antonio Castro Barral**

SECRETARIA :  
**M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria**

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a veintisiete de marzo de dos mil veintiuno. Siendo las diecisiete horas y diez minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de sus siete miembros al margen reseñados, incorporándose el vocal D. Salvador Bidegain una vez iniciada la reunión tras la lectura de la Resolución nº 9 del punto 2 del orden del día, en sesión ordinaria , bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 29 DE ENERO Y EXTRAORDINARIA DE 19 DE FEBRERO DE 2021.**

Se aprueban los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 29 de enero y extraordinaria de 19 de febrero de 2021, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por los presentes Vocales de la Gestora asistentes a las respectivas sesiones.

**2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 7 al 21 del actual 2021 , dictadas desde la sesión ordinaria de 29 de enero de 2021.

**Resolución nº 7/2021 :**

El día.....NUEVE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Marcelino CARRICA GONZALEZ** en la hoja padronal nº 214 por traslado de su residencia de Barañain a Luzaide/Valcarlos en la fecha 09-02-2021, con domicilio en calle Elizalde nº 99- portal A bajo izda. – Grupo Santiago ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 314 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Marcelino CARRICA GONZALEZ

### **Resolución nº 8/2021 :**

El día.....VEINTICUATRO.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la solicitud de Dña. M<sup>a</sup> Pilar Etchepare Auzqui de tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a nombre de su madre Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Auzqui Lapeire, para el vehículo Opel Corsa 5730GCN, que utilizará para el transporte de la misma en situación de movilidad reducida por enfermedad, conforme a lo preceptuado en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

Considerando el Certificado extendido y firmado por su médico de atención primaria de la Zona Básica de Salud de Auritz/Burguete, con efectos durante seis meses, adjunto a la instancia.

En virtud de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, cuyo punto 1 establece : *“Atendiendo a razones humanitarias, excepcionalmente se concederá una tarjeta de estacionamiento de carácter provisional de vehículos automóviles a las personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento”*.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. M<sup>a</sup> Mercedes AUZQUI LAPEIRE tarjeta de estacionamiento de carácter provisional al amparo de lo establecido en la precitada Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre. A tal efecto este Ayuntamiento expide la correspondiente tarjeta en modelo homologado con los datos personales de la interesada y vehículo solicitado, indicando que se trata de tarjeta de carácter provisional.

2º) La tarjeta tendrá un plazo de vigencia de SEIS MESES desde la fecha. Expirado el plazo perderá su validez y deberá ser entregada en el Ayuntamiento.

3º) Dar traslado del acuerdo a la solicitante , junto con la tarjeta, en nombre y representación de la afectada.

### **Resolución nº 9/2021 :**

El día.....VEINTICUATRO.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Dña. Sara Silvia TOCO MALLCU** y sus hijos menores **Anthony Fernando AGREDA TOCO** y **Brandon Jadiel AGREDA TOCO**, en la fecha 24/02/2021, por traslado de su residencia desde Bolivia, en la misma hoja padronal y domicilio familiar en barrio Gaíndola nº 4 – Casa Bernat de Dña. María FUENTES VIDAL y en el que también figura empadronado su esposo y padre de los menores a empadronar, D. Ruddy Rafael AGREDA FUENTES, hijo de la precitada María Fuentes Vidal, aportando autorización/consentimiento de la misma como titular de vivienda y anteriormente inscrita en dicho domicilio,

#### HA RESUELTO :

Dar de alta desde la fecha 24 de Febrero de 2021 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio y hoja padronal familiar de Dña. María Fuentes Vidal a las personas, que en número de tres , a continuación se relacionan :

Sara Silvia TOCO MALLCU  
Anthony Fernando AGREDA TOCO  
Brandon Jadiel AGREDA TOCO

En este momento de la sesión, siendo las diecisiete horas y quince minutos se incorpora el Sr. Vocal D. Salvador Bidegain.

Continúa la sesión dando paso a la lectura de la siguiente Resolución nº 10/2021 dictada el 25 de febrero.

### **Resolución nº 10/2021 :**

El día.....VEINTICINCO.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Los vecinos propietarios de la Casa Erreka del barrio Pekotxeta, Anne Ibáñez Guridi y Marc Badal , han presentado vía e-mail instancia al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la que exponen y solicitan lo siguiente :

*Que en las recientes obras realizadas por el Ayuntamiento para acondicionamiento de la pista que discurre entre el nacedero y el depósito de agua del barrio de Pekotxeta a lo largo de la regata, ejecutadas con el fin de arreglar los puntos por donde el tubo cruza el cauce, el ingeniero en su visita al trabajo comentó sería muy sencillo cambiar el punto donde se desvía el agua hacia la casa Erreka. La razón de esta intervención es que el agua llega con muy poca presión al piso de arriba (donde está el baño).*

*La propuesta expresada por el ingeniero consiste en instalar una T justo a la entrada de la arqueta en la que hay la desviación hacia Erreka. De esa arqueta sale el tubo general hacia el depósito de Pekotxeta y un tubo pequeño hacia la casa Erreka. Esa arqueta tiene la función de cortar la presión del tubo general, por eso, si se instala una T justo a la entrada de esa arqueta, a la Casa Erreka llegaría la presión acumulada desde la arqueta anterior.*

*Por lo que decían los ingenieros se trataría, solamente, de cortar el tubo general, instalar una T y de ahí conectar con el tubo que va a Erreka (esa nueva conexión tendría unos 50 cm).*

*Pretenden tener una presión adecuada en el baño y correrían con los gastos de esta intervención.*

Examinada la solicitud y consensuado con el resto de Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos :

#### HA RESUELTO :

**1º)** Autorizar a los solicitantes propietarios del Caserío Erreka para proceder a la intervención propuesta con el coste a su cargo, y en las siguientes condiciones :

1.- Avisarán al empleado municipal con carácter previo a la actuación que se realizará en todo caso bajo su supervisión y vigilancia.

2.- Si tras la intervención, a corto, medio o largo plazo, se detectaran problemas en el suministro de agua del resto de las viviendas del barrio de Pekotxeta abastecidas por el depósito público, en aras del bien general de la comunidad se revisará, subsanará o suspenderá la intervención realizada a instancia de la Casa Erreka.

**2º)** Notificar esta Resolución a los interesados Dña. Anne Ibáñez y D. Marc Badal.

**Resolución nº 11/2021 :**

El día.....UNO.....de.....MARZO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Finalizando el contrato de la secretaria tras la última prórroga y las anteriores , el día 28 de Febrero de 2021,

HA RESUELTO :

1º) Prorrogar el inicial contrato interino en régimen administrativo firmado el 8 de julio de 1997 a partir de la finalización de la última prórroga el día 28 de Febrero de 2021 , por un plazo de DOS MESES hasta el día 30 de Abril de 2021.

2º) Proceder a la formalización y firma del documento administrativo de la prórroga aprobada con fecha 1 de marzo de 2021.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución.

**Resolución nº 12/2021 :**

El día.....CUATRO.....de.....MARZO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por D. Juan Fermín García Ainciburu, actuando en nombre de la propiedad de la parcela 40 del polígono 1 donde se ubica la vivienda con dirección postal en calle Elizaldea nº 103, solicitando permiso municipal para instalar una barandilla metálica de seguridad en las escaleras existentes entre las parcelas catastrales 40 y 38 del polígono 1 que dan acceso a la puerta de la vivienda sita en la parcela 40 con el fin de mejorar la accesibilidad al tratarse de unas escaleras irregulares y con acusada pendiente,

HA RESUELTO :

1º).- Conceder al solicitante D. Juan Fermín García Ainciburu permiso municipal para instalar una barandilla metálica de seguridad en las escaleras existentes entre las parcelas 38 y 40 del polígono 1 que dan acceso público a la puerta de entrada a su vivienda ubicada en la parcela 40 con dirección postal en calle Elizaldea nº 103, para garantizar una segura accesibilidad a dicha vivienda, especialmente personas mayores y niños, y en general de cualquier persona que transite el camino o callejuela entre dichas fincas urbanas.

2º).- Notificar esta Resolución a D. Juan Fermín García Ainciburu.

### **Resolución nº 13/2021 :**

El día.....CUATRO.....de.....MARZO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por D. Juan Fermín García Ainciburu, actuando en nombre de la propiedad de la parcela 40 del polígono 1 donde se ubica la vivienda con dirección postal en calle Elizaldea nº 103, solicitando licencia municipal de obra para instalación de 2 tramos de barandados metálicos en la parte trasera de la parcela urbana privada 40 del polígono 1,

HA RESUELTO :

1º).-Conceder a D. Juan Fermín García Ainciburu la licencia municipal solicitada para instalación de 2 tramos de barandados metálicos en la parte trasera de la parcela urbana privada 40 del polígono 1, debiendo aportar el presupuesto y/o factura de los trabajos para el cálculo y giro del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2º).- Notificar esta Resolución al citado solicitante.

### **Resolución nº 14/2021 :**

El día.....CINCO.....de.....MARZO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución de Presidencia nº 1/2021, de 8 de enero de 2021, se concedió a Dña. Lucrecia Sánchez Galar licencia de obras para Proyecto de Ejecución de “REFORMA de la CASA KARRIKABURU”, sita en calle Elizaldea nº 1, en parcela catastral 6 del polígono 1.

Iniciadas las obras, se ha recibido en la fecha la instancia suscrita por la precitada, como propietaria de la Casa Karrikaburu y promotora de las obras de Reforma/Adecuación de dicha edificación con destino a Casa Rural, solicitando la colocación de una bañera para la recogida de escombros y residuos a ubicar en la acera adjunta a la vivienda referida durante el tiempo de ejecución de las obras para el buen desarrollo de las mismas y garantizar la limpieza e higiene de la zona.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, la propietaria promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

Considerando la petición en garantía del buen y seguro desarrollo de las obras,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la solicitante la colocación de una bañera dentro del espacio de la acera pública delante de la Casa Karrikaburu objeto de reforma, para la recogida de los residuos y escombros procedentes de la obra durante el tiempo de su ejecución.

2º) La promotora deberá garantizar y responder de las debidas condiciones de señalización y seguridad de la bañera para el tránsito de los peatones y vehículos por la travesía de la N-135.

3º) Ante cualquier ocupación o invasión de la calzada de la carretera N-135, la promotora debería solicitar autorización previa al Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra, que en cualquier caso, previa tramitación sería autorizable.

4º) La promotora deberá dejar la acera en el estado actual y en debidas condiciones de limpieza e higiene al retirar la bañera a la finalización de los trabajos de desescombro, respondiendo en su caso de la reposición de los daños que pudieran causarse.

5º) La promotora responderá de la entrega de los residuos y escombros a gestor autorizado, debiendo presentar al terminar las obras las facturas y recibos de los gestores autorizados, tal como se indicaba en la licencia de obras

### **Resolución nº 15/2021 :**

El día.....OCHO.....de.....MARZO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 5 de marzo del actual 2021 se ha registrado la instancia suscrita por D. Eduardo ARROSAGARAY AUZQUI, en la que expone la existencia de 2 árboles caídos por el viento en el paraje de Axistoi junto a la chabola Mosquera uno y el otro junto al cierre, que ha arrastrado unos 100m. al borde de la pista al lado de las placas solares, con intención de su aprovechamiento como leña, desconociendo la necesidad de previa marcación forestal y permiso municipal, por lo que solicita al Ayuntamiento la adjudicación de dichos árboles caídos para leña, previa la oportuna marcación en su caso por el Servicio de Montes.

Examinada la solicitud, ante el incumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación vecinal directa de leña hogar y consensuado con el resto de Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos :

HA RESUELTO :

1º) Denegar el aprovechamiento de los 2 árboles caídos como lote de leña hogar ya que el solicitante no reside de hecho en el municipio de Luzaide/Valcarlos, resultando de conocimiento público que el destino de la leña no es ningún hogar ni domicilio en esta localidad de Luzaide/Valcarlos.

2º) Conforme a la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra en referencia al aprovechamiento de comunales, en este caso leña del comunal, además de figurar empadronado de derecho con una antigüedad mínima de un año, se debe residir de forma efectiva en el municipio al menos durante un tiempo.

Como se ha indicado en el punto primero es conocido que el solicitante no reside de forma efectiva en el municipio ni aprovecha la leña en ningún domicilio ni hogar del término municipal de Luzaide/Valcarlos.

3º) Notificar la resolución denegatoria al solicitante D. Eduardo Arrosagaray Auzqui.

Los Sres. Vocales comentan que parece han desaparecido los 2 árboles, no saben si los han llevado o arrojado a barranco..... Lo revisarán in situ.

### **Resolución nº 16/2021 :**

El día.....NUEVE.....de.....MARZO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

El camino público vecinal de acceso al caserío Erramunto en el barrio Pekotxeta va a ser objeto de acondicionamiento en este año mediante reasfaltado en los tramos más deteriorados y bacheo en otros a ejecutar por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con subvención del Servicio de Infraestructuras Locales en enmienda nominativa a los Presupuestos Generales de Navarra 2021. Estando en tramitación el expediente en el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra para obtener la concesión de dicha subvención, se ha detectado incidencia al no estar volcado en el catastro el camino real existente.

Por no estar reflejado correctamente en catastro en la zona de las actuales parcelas 146, 467, 89 y 145 del mismo polígono 1, se ha iniciado el proceso de modificación catastral notificando a todos los titulares afectados.

Se ha solicitado firma de todos indicando que la firma en plano conlleva la aceptación de la naturaleza no privada del camino.



El plano ha sido refrendado mediante firma por parte de todos los titulares afectados o en su defecto los herederos (parcela 145) y de este Ayuntamiento.

Elaborada la modificación catastral con número de expediente 2021-1-3.

HA RESUELTO :

- Remitir el expediente de modificación catastral nº 2021-1-3 de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos al Registro de Riqueza Territorial de Navarra para que quede reflejado el camino en catastro conforme a la planimetría que figura en dicho expediente.

**Resolución nº 17/2021 :**

El día.....NUEVE.....de.....MARZO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Considerando la necesidad de realizar los trabajos de CIERRES de MUGAS de los pastos comunales antes de la entrada del ganado en la campaña 2021, previo recorrido de inspección del estado de los cierres.

Debatidas y consensuadas con el resto de los miembros de la Comisión Gestora, en reunión semanal interna, las condiciones y precio para convocar a licitación la adjudicación y contratación de los trabajos.

Considerando la conveniencia de difundir la licitación a través de bando municipal en los sitios de costumbre, para la concurrencia pública de presentación de ofertas y la adjudicación a la que resulte más ventajosa económicamente, sin más trámites al constituir un contrato de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril , de Contratos Públicos.

Conforme a la vigente legislación contractual y en virtud de las competencias que la ley atribuye al Alcalde/Presidente,

HA RESUELTO :

**1.- Convocar licitación para la Adjudicación de contrato de menor cuantía de diversos trabajos de **REPASO y MANTENIMIENTO DE CIERRES en el presente año 2021** que a continuación se detallan :**

**OBJETO DEL CONTRATO :**

- Repaso y Arreglo de Cierres de Mugas de los siguientes tramos :

- LEPOEDER a IBAÑETA
- LINDUS a ERRAMUNTO

Los trabajos consistirán en :

- \* Enderezar estacas y reponer nuevas donde haga falta.
- \* Sustituir alambres rotos y empalmar los que se pueda.

2.- El criterio en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio ofertado, resultando adjudicatario el licitador que oferte el precio más bajo.

3.- La oferta económica se presentará por los licitadores interesados indicando sus datos personales , el objeto del contrato (MANTENIMIENTO CIERRES MUGAS COMUNALES AÑO 2021) , la sujeción a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y el precio , en sobre cerrado , adjudicando el contrato al licitador que oferte el precio más bajo.

4.- El plazo para presentar propuestas finalizará a las 12:00 del **JUEVES día 25 de MARZO (incluido).**

5.- La apertura de las propuestas económicas tendrá lugar el mismo **JUEVES día 25 de MARZO**, acto seguido de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- El precio MÁXIMO total de licitación por todos los trabajos objeto del contrato se fija en **6.000,00 € ( más I.V.A.)**.

7.- Las **condiciones establecidas** por el Ayuntamiento son las siguientes :

a) Los materiales necesarios (estacas, alambre y grampillones) para realizar los trabajos objeto del contrato los suministrará el Ayuntamiento.

b) Los trabajos objeto del contrato deberán estar **finalizados** para el **día 30 de Abril de 2021**.

c) Con carácter previo al pago el Ayuntamiento revisará los trabajos realizados a fin de valorar su correcta ejecución.

8.- En todo lo no acordado por esta Resolución , se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

9.- Este condicionado ha sido difundido entre los vecinos mediante Bando municipal en el Tablón de Anuncios y en los sitios de costumbre y se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría Municipal.

**10.-** Por último, a fin de conceder la máxima difusión entre los vecino@s se ha considerado anunciar la licitación de los trabajos mediante Bando municipal a exponer en el Tablón de Anuncios y en los sitios de costumbre.

La secretaria informa que finalizado a las 12:00 h. del jueves día 25 de marzo el plazo para presentar propuestas NO se ha presentado ninguna.

El Sr. Presidente D. Nicolás Camino comenta que habló con Jaime Barberena (Zakarloa) de Garralda por si le interesaban los trabajos. Dijo que ahora estaba ocupado y no podía ejecutarlos en plazo, pero le facilitó el contacto con otros dos equipos que se dedican a cierres, unos de Jaurrieta y otros de Erro.

Los de Erro estuvieron el jueves por la tarde viendo una parte de los cierres, pero les falta visitar la otra parte de Lindus a Erramunto donde más deteriorados están los cierres.

El equipo de Jaurrieta quedó llamar el lunes al alguacil para realizar en su caso visita.

El Sr. Vocal D. José Luis Hualde informa que fuera del plazo le ha entregado D. José Ignacio Riezu sobre cerrado con oferta económica por los cierres a contratar.

Repasadas las condiciones previamente anunciadas, los Sres. Vocales advierten que en los trabajos debe incluirse también como objeto del Contrato :

- Recoger y retirar del monte las estacas y alambres viejos que se desechen y sustituyan por nuevos.

Visto que hay equipos interesados, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad ampliar el plazo de presentación de propuestas hasta las 12:00h. del miércoles día 31 de marzo, añadiendo en las condiciones que el objeto del contrato incluye también la recogida y retirada del monte de las estacas y alambres viejos.

Las ofertas económicas se presentarán por los licitadores interesados en sobre cerrado.

La apertura de las propuestas económicas tendrá lugar el mismo miércoles día 31 de marzo, acto seguido de la finalización del plazo ampliado de presentación de ofertas.

El criterio en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio ofertado, resultando adjudicatario el licitador que oferte el precio más bajo.

El sobre cerrado presentado fuera de plazo por el licitador D. José Ignacio Riezu es entregado a la Secretaria para registrar su entrada dentro del nuevo plazo ampliado, a cuya apertura se procederá una vez finalizado el 31 de marzo junto con otros sobres que en su caso se presenten por los citados equipos de Erro y Jaurrieta.

### **Resolución nº 18/2021 :**

El día.....NUEVE.....de.....MARZO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Tras la visita de inspección realizada el 11 de febrero de 2021 al Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Luzaide/Valcarlos en calle Elizalde, sito en parcela catastral 58 de polígono 2, en este mes de marzo el Servicio de Infraestructuras Educativas del Gobierno de Navarra ha enviado el informe técnico sobre Grietas, Fisuras y Humedades, Análisis pormenorizado, dictamen y causas emitido por los arquitectos D. Alberto Uriel Rubio y Dña. Marta Ciganda Pueyo, colegiados nº 1.343 y 2.494 del COAVN.

Ante la evolución de las grietas este informe técnico fue encargado por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra al objeto de evaluar el estado estructural del edificio para determinar su aptitud de uso y justificar las medidas correctoras que pudieran ser necesarias.

El diagnóstico del informe indica :

*A la vista de las observaciones in-situ y del análisis de la documentación que se ha manejado se constata que el estado estructural del edificio es apto y es compatible con el uso actual a comprobación de E.L.U. (Estado límite último)*

*Se establece la reserva sobre E.L.S (Estado límite de servicio) ya que deben subsanarse con carácter de urgencia:*

- 1.-Agrietamiento Suelo Planta 3*
- 2.-Agrietamiento Fachada Norte Planta 4*
- 3.-Impermeabilización de los pasillos laterales de acceso a cocina y sala de calderas*

El informe pericial dictamina las medidas correctoras cuya reparación tiene carácter de urgente, señalando que es necesario redactar un Proyecto de Ejecución y/o Memoria técnica valorada de reparaciones estructurales, que incluya estudio de seguridad y salud, firmado por técnico competente, en el que se determinarán y/o completarán los Planos, Detalles Constructivos , Memorias , Pliegos de Condiciones , Presupuestos que sean

necesarios. La realización de las obras requerirá Dirección facultativa de Técnico competente.

En el Boletín Oficial de Navarra núm. 39 de 19 de febrero se ha publicado la Resolución 3E/2021, de 2 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos reguladora de la convocatoria de subvenciones 2021 a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO, entre las que se consideran subvencionables las actuaciones relativas a seguridad estructural.

Conforme a las bases reguladoras de dicha convocatoria de ayudas 2021, entre la documentación a presentar por el Ayuntamiento se incluye el proyecto o memoria técnica valorada de las obras para las que solicita subvención.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención finaliza el 31 de marzo de 2021.

Como técnicos redactores del informe pericial concedores de la problemática y deficiencias estructurales del Colegio, el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con los citados arquitectos D. Alberto Uriel y Dña. Marta Ciganda Pueyo para consultar su disponibilidad para redactar la documentación técnica requerida con presupuesto detallado de las actuaciones a realizar en base a su informe, al objeto de presentar en plazo la solicitud de subvención en la convocatoria 2021 regulada por la Resolución 3E/2021, de 2 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos.

En respuesta el arquitecto D. Alberto Uriel Rubio ha confirmado su disponibilidad para redactar el Proyecto de “Consolidación Estructural y Arreglo de Filtraciones del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos” con fecha de entrega hasta el 29 de marzo de 2021 para tramitar el Ayuntamiento la solicitud de subvención en virtud de la Resolución 3E/2021 que regula la convocatoria de ayudas para obras de reforma y remodelación de Colegios públicos, con el presupuesto de sus honorarios técnicos de proyecto y dirección de obra en hoja de encargo para conformidad y firma del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como promotor.

Vista la oferta de contrato de servicios técnicos de marzo de 2021 suscrita por el Arquitecto D. Alberto Uriel Rubio, colegiado nº 1.343 del COAVN, con el presupuesto de honorarios para la redacción de proyecto, estudio básico de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de

seguridad y salud del Proyecto de ejecución de obras de “Consolidación Estructural y Arreglo de Filtraciones del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos” por precio de :

- 3.200,00 € + IVA por honorarios de redacción de proyecto y estudio básico de seguridad y salud, a la entrega del proyecto, con el compromiso de entrega para la fecha máxima de 29 de marzo de 2021.
- 1.800,00 € + IVA por honorarios de dirección de obra, a la finalización de las obras.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia para contratar del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO :

**1º).- ADJUDICAR el contrato de servicios para la Redacción del proyecto técnico con Estudio básico de seguridad y salud, y Dirección Facultativa con Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “Consolidación Estructural y Arreglo de Filtraciones del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos” al arquitecto D. Alberto Uriel Rubio, colegiado nº 1.343 del C.O.A.V.N., en base a las siguientes cláusulas o condiciones :**

**1.-** Constituye el objeto del contrato de servicios la Redacción del Proyecto técnico con Estudio básico de seguridad y salud y la Dirección Facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras de “Consolidación Estructural y Arreglo de Filtraciones del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos”.

2.- El precio total del contrato de servicios para la redacción del Proyecto técnico con Estudio básico de seguridad y salud y Dirección Facultativa de las Obras y Coordinación de seguridad y salud de referencia asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) (iva no incluido).

El pago de 3.200,00 € (IVA no incluido), parte correspondiente a los honorarios de redacción de proyecto y estudio básico de seguridad y salud , se efectuará en un único abono contra la entrega del proyecto técnico encargado, conforme al contenido y requisitos exigidos por la convocatoria de ayudas regulada por la Resolución 3E/2021, de 2 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos.

El pago de 1.800,00 € (IVA no incluido), parte correspondiente a honorarios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud , se efectuará mediante un único abono cuando se ejecuten las obras en el año 2021, una vez emitida la certificación-liquidación final de obras , planos, memoria de fin de obra..., conforme a lo exigido en la precitada Resolución 3E/2021.

3.- El proyecto técnico deberá estar terminado para el 29 de marzo de 2021, conforme al compromiso ofertado por el arquitecto D. Alberto Uriel Rubio.

El arquitecto adjudicatario ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.

No obstante, la Dirección facultativa queda condicionada a la ejecución de las obras de Consolidación estructural y Arreglo de Filtraciones proyectadas en el Colegio Público en la convocatoria de ayudas 2021. Si por problema presupuestario municipal o por falta o insuficiencia de subvención la obra no llegara a ejecutarse en este año 2021 quedaría resuelta la contratación de la Dirección facultativa de obras sin derecho a ninguna indemnización al arquitecto adjudicatario D. Alberto Uriel Rubio.

Los trabajos para el desarrollo del contrato de servicios de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de “Consolidación Estructural y Arreglo de Filtraciones del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos”, consistirán entre otros en :

- Redacción de proyecto.
- Redacción del Estudio básico de Seguridad y Salud.
- Colaboración en la revisión , informes y estudio de las ofertas que presenten los contratistas en el proceso

administrativo de licitación, adjudicación y contratación de las obras en su caso.

- Acta de replanteo e inicio de obra.
- Visitas continuas a la obra y redacción de actas.
  
- Supervisión de obra : calidades, plazos, sistemas constructivos, materiales, etc.
- Coordinación de seguridad durante la obra, aprobación del Plan de seguridad presentado por el contratista y supervisión de medidas de protección.
- Documentación final de obra : Certificado final de obra, Acta de recepción de la obra.

**4.-** Serán de cuenta del Arquitecto adjudicatario los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros profesionales.
- El visado por el Colegio Oficial respectivo del Proyecto y Certificación final de la Dirección facultativa de las Obras de referencia, si lo exigiera el Departamento de Educación.

**5.-** Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata , se fijan las siguientes :

- Control exhaustivo de todos los replanteos de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras que se apruebe.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado, hayan sido puestas a punto y se hayan realizado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento de todos los elementos.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes :

- El arquitecto contratante ejercerá la Dirección de la Obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirá todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección , debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos , con toma y aplicación de decisiones, relación con la empresa contratista, proveedores , control de materiales , afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su



dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.

- Será de especial responsabilidad de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista , de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- El arquitecto contratante deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos que se establezcan. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras , evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostos innecesarios.
- En su actuación , la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

2º).- Notificar esta Resolución al Arquitecto D. Alberto Uriel Rubio que firmará junto a la hoja de encargo como documento contractual de los servicios técnicos adjudicados.

#### **Resolución nº 19/2021 :**

El día.....DIECISÉIS.....de.....MARZO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

#### **RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS POR VENTA PEIO, S.L. en TRÁMITE DE AUDIENCIA ART. 113 de la LFGT 13/2000 LIQUIDACIONES 2015 A 2019 TRIBUTACIÓN POR I.A.E. EPÍGRAFE 661.2 “HIPERMERCADO” Edificio VENTA PEIO 2.**

Vistas las alegaciones presentadas por la mercantil VENTA PEIO, S.L. en relación con las propuestas de regularización correspondientes al I.A.E. de los ejercicios 2015 a 2019, ambos inclusive.

Visto el informe emitido por Secretaría/Intervención en la tramitación del procedimiento de gestión, que se adjunta a la presente resolución, en el que se propone la DESESTIMACIÓN íntegra de las citadas alegaciones con fundamento en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que en aquél se contienen.

Considerando que es competencia de esta Alcaldía/Presidencia la resolución del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra , en

la Ley Foral de Gestión Tributaria 13/200 y el resto de disposiciones de aplicación.

HA RESUELTO:

**1º.- DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE el escrito de alegaciones** interpuesto por VENTA PEIO, S.L. frente a las propuestas de regularización tributaria formuladas en relación con el I.A.E. ejercicios 2015 a 2019, ambos inclusive, en el seno de un procedimiento de gestión, y con ocasión del correspondiente trámite de audiencia. Y todo ello, por los motivos y fundamentos expuestos en el informe que se acompaña a esta resolución.

**2º.-** Como consecuencia del punto anterior, **APROBAR LAS LIQUIDACIONES PROVISIONALES POR I.A.E. EJERCICIOS 2015 A 2019** cuyo desglose se contiene en ANEXOS I, y que ratifican las propuestas de liquidación notificadas en su día.

**3º.- NOTIFICAR** la presente resolución a VENTA PEIO, S.L. y dar cuenta de la misma al Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que se celebre.

Se pone en conocimiento del contribuyente, que contra esta resolución y liquidaciones que se acompañan, con las que se pone fin al procedimiento de gestión, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a. Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.
- b. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de este acuerdo.
- c. Recurso de reposición ante este ente local en el plazo de un mes desde la notificación de este acuerdo.

Esta resolución y las liquidaciones que se acompañan, tienen la consideración de acto administrativo, y por tanto, son ejecutivas.

La mera interposición de cualesquiera de los recursos a disposición de este contribuyente, no suspende la ejecutividad del acto, ni interrumpe el plazo de pago de la deuda.

### **Resolución nº 20/2021 :**

El día.....DIECISÉIS.....de.....MARZO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia remitida por los interesados en la que exponen que Dña. M<sup>a</sup> Margarita IRIBARREN GORTARI está tramitando la transmisión de su explotación ganadera de vacuno de carne y ovino de leche 248NA09 a su hijo D. Peio Hualde Iribarren , siendo uno de los requisitos exigidos por Ganadería del Gobierno de Navarra la aportación de un certificado del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos señalando que se ha tramitado el cambio de la titularidad de la Licencia de Apertura para actividad clasificada de Instalación Ganadera de vacuno de carne y ovino de leche en

parcela 53 del polígono 3 , y solicitan , por tanto , autorizar dicho cambio de titularidad de Dña. M<sup>a</sup> Margarita Iribarren Gortari a nombre de su hijo D. Peio Hualde Iribarren ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar el cambio de titularidad y transmisión de la **Licencia de APERTURA** otorgada a don Domingo Hualde Iroz por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2002 para la actividad clasificada de Instalación Ganadera de vacuno de carne y ovino de leche en parcela 53 del polígono 3 en el paraje Gaineko Pentzea del barrio Aitzurre del término municipal de Luzaide-Valcarlos, y transmitida a su mujer Dña. M<sup>a</sup> Margarita Iribarren Gortari por Resolución nº 13/2016 de 21 de marzo, a favor y nombre de su hijo don Peio HUALDE IRIBARREN como nuevo titular de la explotación ganadera en virtud de la transmisión tramitada a instancia de las partes interesadas.

2º) Dar traslado de esta Resolución tanto a los interesados como al Dpto. de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

#### **Resolución nº 21/2021 :**

El día.....DIECISÉIS.....de.....MARZO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

#### **RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN VENTA PEIO, S.L. ABONO INTERESES DE DEMORA POR DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO LIQUIDACIONES 2011 A 2014 TRIBUTACIÓN I.A.E. EPÍGRAFE 661.1 “GRANDES ALMACENES” Edificios VENTA PEIO 1 y 2 (Arneguy 1 y 2).**

#### **ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tras un procedimiento de revisión comprobación e investigación, emitió liquidaciones por el I.A.E. de los ejercicios 2011 a 2014, modificando el epígrafe por el que venía tributando el contribuyente revisado Venta Peio, S.L.

En particular se regularizó aplicando las tarifas asignadas al epígrafe 661.10 de grandes almacenes para los edificios Venta Peio 1 y 2 (Arneguy 1 y 2).

El contribuyente afectado, previo pago de la deuda resultante de las liquidaciones, presentó recursos en vía administrativa y judicial contra las mismas.

Finalmente se dictó sentencia número 387/2017 de 3 de octubre de 2017 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que trae causa de la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo Número 1 de Pamplona núm. 104/2017 de 20 de abril de 2017, por la que se ordenaba la anulación de las referidas liquidaciones.

El Ayuntamiento procedió, en ejecución de dicha sentencia, a devolver al contribuyente el importe ingresado indebidamente, mediante transferencia bancaria con fecha valor 2 de enero de 2018. No se abonaron intereses de demora.

El 27 de diciembre de 2017 se comunicó a la mercantil Venta Peio, S.L. la devolución del importe ingresado indebidamente, comunicación que fue recibida por su gerente.

El I.A.E. correspondiente a los ejercicios 2015 a 2017 se giró aplicando también el epígrafe 661.10 de grandes almacenes. El importe ingresado indebidamente por aplicación de dicho epígrafe se devolvió a finales de 2018, también sin intereses de demora.

El gerente de la empresa afectada, solicitó mediante e-mail de 4 de enero de 2019, el abono de los intereses de demora correspondiente al importe devuelto respecto del IAE ejercicios 2015 a 2017.

El 22 de enero de 2019, el Ayuntamiento envió e-mail a la mercantil con el cálculo de los intereses de demora correspondientes al ingreso indebido de los ejercicios 2015 a 2017, al que su gerente contestaría con fecha 22 de enero de 2019, dando su conformidad a dicho cálculo, y reclamando, a su vez, los intereses de demora correspondientes al ingreso indebido efectuado en relación con los ejercicios 2011 a 2014, y cuya devolución había tenido lugar hacía un año aproximadamente.

Con fecha 14 de enero de 2020, la mercantil afectada solicitó formalmente (mediante instancia remitida por correo postal certificado) el abono de los intereses de demora correspondientes a las cuotas de IAE ejercicios 2011 a 2014.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En relación a la reclamación recibida y la cuestión si procede o no en derecho el abono de intereses de demora atendiendo a la devolución realizada en ejecución de sentencia del importe abonado indebido correspondiente a las cuotas de IAE liquidadas en el procedimiento de revisión de los ejercicios 2011 a 2014, la normativa aplicable como fundamentos de derecho es la siguiente :

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 letra b) de la Ley Foral General Tributaria, la administración está obligada a abonar intereses de demora sobre las devoluciones de ingresos indebidos, aun cuando el

contribuyente no los hubiera solicitado. El citado precepto señala textualmente :

**Artículo 9. Derechos generales de los obligados tributarios.**

*1. Constituyen derechos generales del obligado tributario los siguientes:*

*b) Derecho a obtener, en los términos previstos en la presente Ley Foral, las devoluciones de ingresos indebidos y las devoluciones de oficio que procedan, con abono del interés de demora previsto en el [artículo 50.2.c](#)), sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el [artículo 59](#), la Hacienda Tributaria de Navarra pospondrá el pago de dichas devoluciones respecto de aquel sujeto pasivo que no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, hasta que cumpla con éstas.*

*En lo relativo a esas devoluciones no se devengarán intereses de demora en los periodos durante los cuales el sujeto pasivo no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con la Hacienda Tributaria de Navarra. Del mismo modo, todas aquellas otras dilaciones en el procedimiento imputables al sujeto pasivo no serán tenidas en cuenta a efectos del cómputo del periodo de devengo de intereses de demora.*

En el mismo sentido se expresa el artículo 150.1 de la L.F.G.T. en los siguientes términos literales:

**Artículo 150. Devolución de ingresos indebidos.**

*1. Los obligados tributarios y sus herederos o causahabientes tendrán derecho a la devolución de los ingresos que indebidamente hubieran realizado en la Tesorería de la Comunidad Foral con ocasión del pago de las deudas tributarias, aplicándose el interés de demora regulado en el primer párrafo del [artículo 50.2.c](#)). En ningún caso se devolverán las cantidades pagadas que hayan servido para obtener la exoneración de responsabilidad en los supuestos previstos en el [artículo 162](#).*

Ambos preceptos son aplicables al ámbito local de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.1 de la L.F.G.T. cuya redacción es:

**Artículo 1.º Objeto**

*2. Los preceptos de esta Ley Foral se aplican igualmente a los tributos de las entidades locales de Navarra, en lo que no resulte alterado por su normativa específica.*

## CONCLUSIONES

Por lo expuesto, las conclusiones jurídicas son :

- La normativa obliga al abono “de oficio” del interés de demora en los casos de devolución de ingresos indebidos, y ello, aun cuando el contribuyente no los solicite.

- En el caso que nos ocupa, la solicitud de los intereses de demora tuvo lugar antes de que pudiera entenderse prescrito el derecho a reclamarlos (no habían transcurrido aún cuatro años desde que se produjo la devolución del ingreso indebido que daba derecho a los mismos según las fechas descritas en los antecedentes y extraídas del expediente).
- Este Ayuntamiento resulta obligado a atender la solicitud de intereses que se le formuló y proceder a su cálculo atendiendo al período comprendido entre el día en el que el contribuyente realizó el ingreso indebido, y el día en que se procedió a su devolución.

Vista la instancia suscrita por la mercantil VENTA PEIO, S.L. registrada el 14 de enero de 2020, reclamando el abono de los intereses de demora correspondientes a la devolución de los ingresos indebidos por las liquidaciones de IAE de los ejercicios 2011 a 2014, conforme a los antecedentes de hecho, la normativa aplicable y las conclusiones jurídicas señaladas en el expositivo :

HA RESUELTO:

**1º.- ESTIMAR** la solicitud de la mercantil VENTA PEIO, S.L. de abono de los intereses de demora correspondientes a la devolución de los ingresos indebidos por las liquidaciones de IAE de los ejercicios 2011 a 2014.

**2º.-** Adjuntar a la presente Resolución el **CÁLCULO** de los intereses de demora del ingreso indebido de las liquidaciones de IAE de los ejercicios 2011 a 2014 atendiendo al período comprendido entre el día en el que el contribuyente realizó el ingreso indebido el 08/09/2015 y el día en que el Ayuntamiento procedió a su devolución el 02/01/2018 en ejecución de la precitada sentencia.

**3º.- NOTIFICAR** la presente resolución a VENTA PEIO, S.L. y dar cuenta de la misma al Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que se celebre.

**3.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE “CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL COLEGIO PÚBLICO DE LUZAIDE-VALCARLOS” PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN LA CONVOCATORIA 2021 REGULADA POR LA RESOLUCIÓN 3E/2021, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS EDUCATIVOS, EN CUMPLIMIENTO DE SUS BASES.**

Al dar cuenta de la Resolución nº 18/2021 ya se ha hecho constar que en el BON núm. 39 de 19 de febrero se ha publicado la Resolución 3E/2021, de 2 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos reguladora de la convocatoria de subvenciones 2021 a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos

de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO, entre las que se consideran subvencionables las actuaciones relativas a seguridad estructural.

Conforme a las bases reguladoras de dicha convocatoria de ayudas 2021, entre la documentación a presentar por el Ayuntamiento se incluye el proyecto o memoria técnica valorada de las obras para las que solicita subvención.

Adjudicado el contrato de servicios para la Redacción del proyecto técnico con Estudio básico de seguridad y salud al arquitecto D. Alberto Uriel Rubio, esta semana ha remitido en plazo el Proyecto de obras de **“Consolidación Estructural del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos”** redactado en marzo del actual 2021, que contiene las reparaciones correctoras de carácter de urgencia a ejecutar en este ejercicio económico 2021 por seguridad estructural del edificio y de su alumnado, en base al previo informe técnico sobre Grietas, Fisuras y Humedades, Análisis pormenorizado, dictamen y causas emitido en febrero de 2021 conjuntamente por el precitado arquitecto y la arquitecta Dña. Marta Ciganda Pueyo, colegiados nº 1.343 y 2.494 del COAVN.

Visto el proyecto redactado y el presupuesto total de inversión que asciende a la cantidad de SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con QUINCE CÉNTIMOS (60.699,15 €) (IVA incluido), conforme a las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de la Resolución 3E/2021, de 2 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos, los siete Vocales miembros de la Gestora acuerdan por unanimidad :

1º) Aprobar las obras contenidas en el referido proyecto de “Consolidación Estructural del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos” por la cuantía total de inversión expresada de Sesenta mil seiscientos noventa y nueve euros con quince céntimos (60.699,15 €) (iva incluido).

2º) Asumir el compromiso de habilitar en los presupuestos municipales del actual ejercicio 2021 dotación económica suficiente para afrontar el coste de las obras del proyecto de “Consolidación Estructural del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos”, cuyo presupuesto para conocimiento de la administración total de inversión asciende a la cantidad de Sesenta mil seiscientos noventa y nueve euros con quince céntimos (60.699,15 €) (iva incluido).

En dicho presupuesto total de inversión está incluido el presupuesto de ejecución por contrata de las obras por importe de 54.649,15 € (iva

incluido) más el presupuesto de honorarios técnicos por redacción de proyecto y dirección facultativa de obras por importe de 6.050,00 € (iva incluido) , que suman los 60.699,15 € (iva incluido).

3º) Formalizar en forma y plazo que finaliza el 31 de marzo de 2021 la solicitud de subvención para el proyecto de obras de referencia aportando la documentación requerida por la base 6ª b) de la precitada Resolución 3E/2021, de 2 de febrero.

En virtud de dicha convocatoria de ayudas el porcentaje de subvención para centros educativos de la zona del Pirineo es hasta un máximo del 95 % del importe de la obra subvencionada.

El iva correspondiente a esta inversión no es deducible ni recuperable, por lo que en esta nueva convocatoria de ayudas 2021 han informado que resultará subvencionable.

**4.- ENTRADA GANADO FORÁNEO EN PASTOS COMUNALES, CONDICIONES Y CÁNONES POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y ADJUDICACIÓN DE SUPERFICIE COMUNAL CAMPAÑA PAC 2021.**

Según lo tratado previamente por la Gestora en reuniones internas semanales previas, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de sus siete miembros mantener para este año 2021 los mismos cánones de aprovechamiento de pastos comunales en abiertos y cerrados para los ganaderos locales y aumentar los cánones para el ganado foráneo en pastos abiertos y por adjudicación de superficie común en declaración PAC 2021, resultando los siguientes importes :

**GANADEROS LOCALES :**

**PASTOS ABIERTOS :**

<b>VACAS :</b>	<b>2 €/cabeza</b>
<b>OVEJAS :</b>	<b>0,25 €/cabeza</b>
<b>YEGUAS :</b>	<b>10 €/cabeza</b>

**PASTIZALES CERRADOS :**

<b>VACAS :</b>	<b>30 €/cabeza</b>
<b>OVEJAS :</b>	<b>0,25 €/cabeza</b>
<b>YEGUAS :</b>	<b>3 €/cabeza</b>
<b>CORDERAS :</b>	<b>3 €/cabeza</b>



## **GANADEROS FORÁNEOS :**

### **PASTOS ABIERTOS :**

<b>VACAS :</b>	<b>25 €/cabeza</b>
<b>OVEJAS :</b>	<b>3 €/cabeza</b>
<b>YEGUAS :</b>	<b>40 €/cabeza</b>
<b>POTROS :</b>	(edad de 8 meses hasta 2 años) <b>25 €/cabeza</b>

### **Adjudicación Superficie PAC 2021 : 25 €/ha.**

Comprobada la superficie neta total del comunal de Luzaide/Valcarlos para esta campaña 2021, según la actualización del SIGPAC a fecha, esta entidad local mantiene la misma superficie neta de la campaña anterior.

Los Sres. Vocales confirman por unanimidad que la pauta sigue siendo garantizar primero la superficie demandada por los ganaderos locales de este municipio de Luzaide/Valcarlos.

Realizado el reparto de superficie a los ganaderos locales, salvo algún cambio que resulte de nuevo ganadero local de alta por traspaso de la explotación de la madre al hijo, vistas las hectáreas que pueden resultar sobrantes para los foráneos, según las peticiones de superficie de los ganaderos del municipio de Auritz-Burguete, así como del resto de ganaderos foráneos ya adjudicatarios de superficie en campañas anteriores, los Sres. Vocales acuerdan de forma unánime repartir las hectáreas sobrantes entre los ganaderos foráneos ya adjudicatarios en campaña anterior 2020, acreditado el cumplimiento de las condiciones que les fueron exigidas, respetando las hectáreas adjudicadas el año pasado y concediendo el aumento de hectáreas solicitadas por algunos de estos ganaderos compensadas con la disminución de hectáreas requeridas por otros.

Examinados los datos al día de la fecha no habría hectáreas sobrantes, a falta confirmar superficie requerida por varios ganaderos foráneos adjudicatarios en la campaña anterior.

Si al final de este reparto resultara superficie sobrante se determinará su posible reparto entre nuevos ganaderos foráneos que han solicitado la entrada de ganado en campaña 2021.

Respecto a las condiciones de entrada de ganado foráneo y carga ganadera exigida para la adjudicación de superficie común en 2021, según

lo ya expuesto y convenido en reuniones previas internas, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de sus siete miembros, lo siguiente :

**1.- Será condición y requisito imprescindible para adjudicar y certificar superficie comunal en la campaña de PAC 2021 , la **entrada de ganado y el pasto real y efectivo durante toda la temporada.****

**Se advertirá a los ganaderos que las zonas de pastos podrán ser objeto de controles sobre la carga ganadera efectivamente pastante en el comunal cotejando las guías aportadas con el ganado del monte, con las consiguientes consecuencias en la PAC si el ganadero hubiera incumplido.**

**2.-** Se respetarán las zonas de pastos de los ganaderos foráneos que han entrado su ganado en campaña anterior, con la carga ganadera correspondiente requerida. En todo caso para los nuevos ganaderos foráneos el Ayuntamiento determinará la zona de pasto que estime conveniente.

**3.-** La fecha inicial de entrada del ganado se fija el **15 de mayo de 2021**, no pudiendo entrar ningún ganado antes de dicha fecha.

**4.-** Los ganaderos deberán solicitar previamente las medallas de identificación del ganado entrante que se entregarán por el Ayuntamiento, declarando el número de cabezas y aportando el último certificado de saneamiento de su explotación.

Se mantienen las mismas condiciones de años anteriores sobre entrega y devolución de las medallas.

**5.-** No podrá entrar ningún ganado que no esté debidamente identificado con las medallas de identificación de Luzaide.

**6.-** Para la efectividad del pastoreo se exige permanecer el ganado entrante durante un mínimo de 90 días desde la entrada. Si es la inicial del 15 de mayo hasta mínimo el 15 de agosto.

**A partir del 15 de octubre** el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos no se hace cargo del agua ni de cierres... , siendo responsabilidad del ganadero foráneo que mantenga su ganado pastando en los comunales de este municipio.

A la entrada del ganado, previa entrega de las medallas, se requerirá aportar el documento de traslado y el último certificado de saneamiento de la explotación.

A la salida del ganado se aportará también el documento de traslado que acredite la fecha.

7.- La carga ganadera requerida por la adjudicación y certificación de superficie del común de pastos de Luzaide/Valcarlos en la PAC 2021, ya comunicado previamente a los ganaderos foráneos según lo convenido por la Gestora en reuniones internas previas :

1 cabeza de ganado bovino/**2 has. netas**  
1 cabeza de ganado equino /**2 has. netas**  
5 cabezas de ganado ovino /**1 ha. neta**

Si en función de las hectáreas netas adjudicadas a cada ganadero no resultara número entero de cabezas de ganado a pastar, se redondeará a la baja.

8.- Si el ganadero incumpliera las condiciones de entrada de ganado y permanencia en los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos, perderá todo derecho a poder participar en la adjudicación de superficie en próxima campaña PAC.

9.- Acreditado el número de cabezas de ganado foráneo que entre en los pastos comunales abiertos de Luzaide-Valcarlos, se girará en el mes de diciembre del año en curso el recibo correspondiente a cada ganadero por el aprovechamiento anual 2021 de los pastos, según los **nuevos cánones por especie**, aprobados por el Ayuntamiento ya expuestos anteriormente.

10.- Respecto a la superficie de comunal de pastos de Luzaide/Valcarlos adjudicada, entre los meses de junio y julio del actual se girará a los ganaderos foráneos beneficiarios recibo del canon de superficie , estando fijado en 2021 al precio de **25 € por hectárea neta adjudicada** tal como se ha acordado y expresado anteriormente.

11.- Esta adjudicación de superficie en los pastos comunales de Luzaide-Valcarlos **se limita a la campaña anual 2021 de la PAC**, sin adquisición de ningún otro derecho ni compromiso.

Por lo que se refiere al aumento de carga ganadera que implicará la entrada de más ganado foráneo pastante, el Sr. Presidente D. Nicolás Camino explica que pretende incrementar los ingresos por canon de pastos para la financiación de los gastos de mantenimiento anual de cierres y demás infraestructuras ganaderas.

Considera que los pastos comunales pueden asumir esa carga ganadera y en cualquier caso se van a mejorar, tanto con las quemas programadas de mejora de pastos naturales como con infraestructuras de agua, abrevaderos.... Así el año pasado se mejoró la captación de Erlanturri y este año está previsto mejorarla con nuevo abrevadero en Oiantzarre...

Vista la instancia suscrita por los ganaderos foráneos D. Julián Esquiroz Lecumberri y D. Pablo Lecumberri Barrios, titulares respectivos de las explotaciones ganaderas 132NA108 y 132NA109, solicitando la entrada de un máximo de 30 vacas en los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2021, los Sres. Vocales de la Gestora por unanimidad de sus siete miembros acuerdan lo siguiente :

1º) Aceptar la entrada del ganado solicitado, máximo 30 cabezas de vacuno en los comunales de Azoleta de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2021, siempre que se puedan realizar las quemas controladas para limpieza y mejora de pastos naturales autorizadas en dicha zona.

2º) El canon se fija en 50€/cabeza.

3º) Por lo que se refiere a la adjudicación de superficie del comunal para la declaración de PAC 2021, a la fecha 27 de marzo de la presente sesión plenaria no hay hectáreas sobrantes, pero antes de finalizar el plazo de presentación de declaración se revisará la situación en ese momento.

4º) Notificar lo acordado a los solicitantes.

Se da cuenta del e-mail enviado por el ganadero de Hiriberri/Villanueva de Aezkoa, D. Alfredo Del Río, expresando que quiere solicitar para el año próximo 2022 la entrada de ganado vacuno en los pastos de verano del comunal de Luzaide/Valcarlos y la adjudicación de superficie común para la declaración de PAC.

Los Vocales de la Gestora se dan por enterados, pero de momento no pueden adoptar ningún acuerdo ni decisión ya que se trata de próxima campaña 2022 para la que se adoptarán los acuerdos pertinentes cuando corresponda.

**5.- ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 3 y Nº 7 DE EHUNTZARO PARA ÚNICA TEMPORADA 2021 POR EL PRECIO DE LICITACIÓN QUE RESULTARON DESIERTOS EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2021.**

Habiendo resultado desierto todos los puestos palomeros nº 1 al 14 del paraje EHUNTZARO en la subasta pública a viva voz celebrada el día 20 de marzo de 2021, y fijado hasta las 11:00 h. del día 27 de marzo de 2021 el plazo para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de la última subasta celebrada, según lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vista la oferta recibida en plazo de D. Miguel ASCENSIÓN LEOZ, por el tipo de licitación resultante de la subasta celebrada el día 20 de marzo de 2021, en el precio de **100,00 € (Cien euros) (iva excluido)** para la adjudicación directa del puesto palomero nº 3 de Ehuntzaro en la temporada 2021, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 19 de febrero de 2021 , y aportación de la garantía establecida del mismo importe del precio de adjudicación.

Vista la oferta recibida en plazo de D. Bernard COURCELAS, por el tipo de licitación resultante de la subasta celebrada el día 20 de marzo de 2021, en el precio de **200,00 € (Doscientos euros) (iva excluido)** para la adjudicación directa del puesto palomero nº 7 de Ehuntzaro en la temporada 2021, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 19 de febrero de 2021 , y aportación de la garantía establecida del mismo importe del precio de adjudicación.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... *Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..*” ,

Los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de sus siete miembros, lo siguiente :

**1º)** Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 3 del paraje EHUNTZARO para única temporada 2021, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 19 de febrero de 2021, a D. Miguel ASCENSIÓN LEOZ, por el precio de **100,00 € (Cien euros) (iva excluido)** El adjudicatario debe abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

**2º)** Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 7 del paraje EHUNTZARO para única temporada 2021, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 19 de febrero de 2021, a D. Bernard COURCELAS, por el precio de **200,00 € (Doscientos euros) (iva excluido)** El adjudicatario debe abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Conforme a lo establecido en el punto 13 del pliego de condiciones, el acondicionamiento y arreglo de los puestos será **por cuenta de los adjudicatarios**. Además los arrendatarios se harán cargo del camuflaje , mantenimiento básico y conservación del estado del puesto, limpieza del mismo y sus inmediaciones durante la temporada de caza y guarderío del coto.

3º) Dar traslado del acuerdo a D. Miguel ASCENSIÓN LEOZ, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2021 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 12 de abril del actual.

4º) Dar traslado del acuerdo a D. Bernard COURCELAS, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2021 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 12 de abril del actual.

**6.- ACUERDOS SOBRE POSIBLES SOLICITUDES-OFERTAS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 DE EHUNTZARO PARA ÚNICA TEMPORADA 2021 POR PRECIO NO INFERIOR AL TIPO DE LICITACIÓN QUE RESULTARON DESIERTOS EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2021.**

No se ha recibido ninguna solicitud-oferta de adjudicación directa por los restantes puestos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntaro que resultaron desiertos en la subasta pública celebrada el 20 de marzo de 2021.

**7.- ACUERDO SOBRE POSIBLES SOLICITUDES-OFERTAS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL LOTE ÚNICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS DE GABARBIDE Y LINDUS PARA ÚNICA TEMPORADA 2021 POR PRECIO NO INFERIOR AL TIPO DE LICITACIÓN QUE RESULTÓ DESIERTO EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2021.**

No se ha recibido ninguna solicitud-oferta de adjudicación directa por el lote único de los puestos palomeros de Gabarbide y Lindus que resultó desierto en la subasta pública celebrada el 20 de marzo de 2021.

El Sr. Vocal encargado de la caza D. Javier Lapeire expresa que en adelante el Ayuntamiento irá tomando decisiones sobre nuevas subastas.

**8.- APROBACIÓN CONVENIO CON LA MERCANTIL ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. SOBRE FIJACIÓN CANON POR APROVECHAMIENTO TERRENOS COMUNALES CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRANADA.**

Habiendo mantenido reunión con la propiedad y gerencia de la empresa Andueza Generación Eléctrica, S.L. para determinar el importe del canon anual a satisfacer por la cesión de los terrenos comunales afectados de las parcelas catastrales 92 y 182 del polígono 4 y parcelas 15 y 35 del polígono 5 por las instalaciones de canales abiertos, tuberías enterreadas y en su caso servidumbres de acueducto para la actividad de la Central Hidroeléctrica Granada, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de sus siete miembros lo siguiente :

**1º.-** Establecer un canon fijo anual de Tres mil quinientos euros (3.500,00 €) anuales por la cesión de los terrenos comunales afectados por la actividad de la Central Hidroeléctrica Granada.

Este canon se actualizará cada año solamente al alza en el incremento anual del índice de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Si el IPC anual de Navarra resultara negativo se mantendrá el mismo canon del año anterior.

**2º.-** A los cinco años se revisará el posible incremento del canon fijado en función del mercado de producción de energía eléctrica.

**3º.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Gestora D. Nicolás Camino Caminondo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Lizaide/Valcarlos , a la firma y formalización de un Convenio con la mercantil Andueza Generación Eléctrica, S.L. para establecer, con carácter general, el marco del acuerdo sobre el canon y condiciones por la cesión de la utilización de los terrenos comunales afectados por la actividad de la Central Hidroeléctrica Granada.

## **9.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.**

### ***1) Reforma Casa Karrikaburu***

Por Resolución de Presidencia nº 4/2021, de 21 de enero de 2021, se acordó tramitar el oportuno expediente de licencia de actividad clasificada para Proyecto de Reforma de la Casa Karrikaburu con destino a Casa Rural, sita en calle Elizaldea nº 1, parcela catastral 6 del polígono 1, según el proyecto redactado por el arquitecto D. Xabier Barrutieta Basurko y visado por el C.O.A.V.N. el 06/11/2020.

El referido expediente ha sido sometido a exposición pública, publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra nº 29 de 08 de febrero de 2021, y ha permanecido expuesto por espacio de quince días comprendidos del 09 de febrero al 01 de marzo de 2021 (ambos inclusive) , sin que se haya presentado ninguna alegación ni

observación. También fue notificado personalmente a los vecin@s inmediat@s al lugar donde se emplaza la actividad a establecer, sin recibir ninguna alegación.

Se remitió al Instituto de Salud Pública de Navarra y Servicio de Protección Civil para recabar los informes preceptivos y vinculantes de los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a que se refiere el apartado 4 del artículo 27 de la Orden Foral 448/2014.

Se recibió el 26 de enero la notificación del Servicio de Protección Civil considerando improcedente la emisión de informe según el Decreto Foral 93/2006 y la Orden Foral 448/2014.

Se recibió oficio de 28 de enero de 2021 de la Sección de Sanidad Ambiental del INSPL, que considera resulta incompleta la documentación aportada al no contemplar los aspectos sanitarios exigidos en los artículos 23.4 y 27.1 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, requiriendo a la parte promotora completar la documentación al objeto de emitir el informe sanitario.

El Ayuntamiento ha trasladado a la promotora dicho requerimiento de Salud Pública.

## ***2) Consulta urbanística previa Reconstrucción edificaciones Caserío Iribarne***

El 3 de febrero de 2021 tuvo entrada la nueva consulta urbanística previa referente a la reconstrucción de edificaciones existentes en el llamado “Caserío Iribarne”, en parcela 120 del Polígono 3 de Luzaide-Valcarlos, promovida por la nueva propiedad, Sr. Vincent Troadec, y tramitada en su representación y como técnico redactor del documento D. Eduardo Echeverri Tapia.

El 4 de febrero se remitió al Estudio LUA (a la atención de la arquitecta informante Dña. Edurne Urbistondo) el documento técnico de nueva consulta suscrito a 25/01/2021 por el precitado arquitecto D. Eduardo Echeverri en el que resume el histórico de consultas con referencias al informe de Ordenación del Territorio del año 2008 y al informe municipal del Estudio LUA de 2012, y detalla la propuesta de reconstrucción de vivienda y establo aprisco existentes como edificaciones consolidadas, así como la instancia presentada por el citado arquitecto en nombre del promotor.

El arquitecto defiende tratarse de una actividad permitida según el artículo 110.2 a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, que



aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo :

*“Artículo 110. Actividades permitidas, autorizables y prohibidas.*

*.....A efectos de lo dispuesto en este artículo, se consideran actuaciones permitidas las siguientes:*

*a) Las intervenciones en edificaciones e instalaciones preexistentes que no impliquen cambio de actividad, uso o aumento de volumen y no requiriesen nueva demanda de servicios.*

*Las actividades y usos permitidos no precisarán la autorización de actividad autorizable en suelo no urbanizable, sin perjuicio de que deban ser objeto de licencia, autorización o informe por otros órganos o administraciones.....”*

El informe del Estudio LUA de julio de 2012 resultó favorable a la reforma de la vivienda como edificación consolidada , con las mismas características de volumetría y altura, pero en ese año todavía se conservaba el volumen destinado a vivienda. También se planteaba la reforma de las construcciones complementarias de almacén y establo que en ese año 2012 ya habían desaparecido, y dicho informe requería la documentación necesaria a presentar y la previa autorización en suelo no urbanizable de Ordenación del Territorio.

A fecha actual también ha variado la realidad física del edificio de la vivienda casi derruido, que implica no una reforma sino necesariamente la demolición y reconstrucción.

Ante la consideración de autorización del Gobierno de Navarra para actuación en suelo no urbanizable, el arquitecto consultante argumenta que las actuaciones propuestas, coinciden exactamente con las definidas en el **punto a)**, por lo que NO habría que enviarlo al Departamento del Gobierno de Navarra para esta autorización.

Al día 27 de marzo está pendiente el informe urbanístico. Se está retrasando porque el equipo del Estudio que venía asesorando al Ayuntamiento desde 2005 ha cambiado sus circunstancias de trabajo, en concreto la arquitecta Edurne Urbistondo trabaja a jornada completa para ORVE de la Comarca de Pamplona y tiene incompatibilidad para asesorar a otros Ayuntamientos.

No obstante, otra compañera del Estudio que ha colaborado estrechamente con la anterior y el Estudio referido en expedientes de este municipio y conoce su normativa urbanística, Ainara Iparraguirre, podría retomar estos informes pendientes, previo consenso y consulta con la otra arquitecta Edurne Urbistondo, vinculadas ambas al Estudio LUA.

Informados del estado del expediente los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad contactar con la otra arquitecta propuesta para revisar e informar los asuntos pendientes.

### **3) Fernando Alzón Aldave. Benta Ardandegia**

Se da lectura a la instancia suscrita por D. Fernando Alzón Aldave, como propietario del edificio “Benta Ardandegia” destinado a las actividades de bar, restaurante y comercio, en calle Elizalde nº 15 de Luzaide/Valcarlos, expresada en los siguientes términos literales :

*“ Expone, que en reunión informal, solicitada por mí, con la comisión gestora de este municipio, se me expuso la intención de pintar bandas amarillas en el frente de mi edificio, en el edificio colindante y en el frente de la N-135. En dicha reunión expuse mi disconformidad si el marcaje fuera muy agresivo para el desarrollo de mi actividad pero aceptando el derecho de los vecinos al libre tránsito pues la ubicación de mi establecimiento junto al cruce de carreteras, entiendo puede generar puntualmente algún inconveniente.*

*Recientemente se realizó el pintado sin que hubiera la más mínima medida en la medida... se pintó en todo el frente de mi establecimiento y desmesuradamente en la N-135.*

*Tras este tiempo transcurrido y analizando la dinámica diaria de vecinos y clientes pude observar el gran impacto que genera a mi actividad. Además, la intención de la comisión gestora de iniciar los procesos de sanción contra mis clientes, me empuja a solicitar :*

*1ª Se pinten en blanco las rayas discontinuas tanto a lo largo de mi edificio como el edificio colindante, pues generan mucho impacto a la actividad de nuestro establecimiento y muchas dudas a nuestros clientes, además el inicio de sanciones no traerá más que mal ambiente y problemas vecinales....*

*2ª Se inicie un periodo de estudio para resolver con criterio, racionalidad y equidad la necesidad de aparcamiento en nuestro municipio.*

*Recordarles que nuestra mayor actividad económica en generación de puestos de trabajo e ingresos locales son los comercios y restaurantes.*

*Esperando tengan a bien concederme estas peticiones.”*

Los Sres. Vocales de la Gestora expresan sus comentarios y valoraciones al respecto.

El Sr. Vocal D. José Antonio Castro manifiesta que la zona pintada en el frente del establecimiento comercial referido y del edificio colindante es un cruce de carreteras vecinales a los barrios de Gaidola, Bixkar, Azoleta.. y constituye vía de tránsito de los vehículos que circulan a los

barrios. La parada de vehículos en dicha zona debe quedar limitada a carga y descarga del establecimiento comercial por el tiempo necesario para estas operaciones, no resultando permitido el estacionamiento de vehículos por periodo de ocio. La señalización vial marcada está motivada por seguridad de peatones y vehículos que circulan en este cruce de carreteras vecinales a los barrios.

El Sr. Castro añade que la señalización en la zona de la carretera N-135 responde igualmente a razones de seguridad vial, habiendo sido debidamente autorizada por el Servicio de Conservación de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas en tanto excede de la competencia municipal.

El resto de Corporativos municipales secundan las afirmaciones del Vocal D. José Antonio Castro.

El Sr. Vocal D. Javier Lapeire considera que la necesidad de aparcamientos en el centro urbano está cubierta, salvo en momentos puntuales y excepcionales de afluencia masiva como el Día de Bolantes en Pascua...

El Sr. Lapeire quiere dejar claro y hacer constar que esta Comisión Gestora en ningún momento ha manifestado intención de iniciar procesos de sanciones contra los clientes del establecimiento comercial que estacionan o han estacionado indebidamente en el frente del mismo y edificio colindante, cruce de carreteras municipales a los barrios.

El resto de Vocales de la Gestora apoyan y confirman los comentarios del Sr. Lapeire.

Al respecto de las zonas de aparcamientos solicitadas, el Sr. Vocal D. Salvador Bidegain expresa que la actual Comisión Gestora está estudiando habilitar y facilitar la ampliación de zonas de aparcamiento en el casco urbano.

El Sr. Vocal D. José Luis Jaurena comenta que en 12 años de mandato legislativo como Alcalde el reclamante Sr. Alzón no ha ejecutado esas zonas de aparcamiento que demanda, y le consta que ha habido propuestas técnicas que en el tiempo indicado en la Alcaldía no ha realizado.

Tras el intercambio de apreciaciones y comentarios, compartidas y secundadas por los siete Vocales miembros de la Gestora presentes, reiterando que la señalización vial reclamada se ha marcado tanto en la zona delante de la Benta Ardandegia y edificio colindante, cruce de carreteras vecinales a varios barrios diseminados del municipio, como en la carretera

N-135 (previa autorización de Obras Públicas) por motivos de seguridad , acuerdan por unanimidad, en respuesta a las peticiones señaladas en el expositivo, lo siguiente :

1º).- Denegar la petición de pintar en blanco las rayas discontinuas a lo largo del edificio comercial Benta Ardandegia y edificio colindante, manteniendo las amarillas marcadas por seguridad de peatones y vehículos que circulan en dicha zona de cruce de carreteras vecinales y tránsito a barrios diseminados del municipio.

2º).- La actual Gestora está estudiando facilitar y habilitar la ampliación de aparcamientos en el casco urbano.

3º).- Notificar lo acordado al solicitante D. Fernando Alzón Aldave.

#### ***4) Servicio Euskera Presupuesto y Cuota 2021***

Desde el Ayuntamiento de Auritz-Burguete que gestiona con la técnico de Euskera el Servicio comarcal en el que se integran Auritz-Burguete, Valle de Erro-Erroibar, Orreaga-Roncesvalles, Valle de Arce-Artzibar y Luzaide-Valcarlos, se ha recibido el presupuesto/previsión de gastos 2021 (gastos generales del servicio de personal y gastos material, teléfono... de oficina en Auritz-Burguete, así como las varias actividades comunes de publicaciones revista ze berri, calendarios, euskaldunización adultos, programa bertsolaritza, club de lectura, programa mintzakide, concurso microcuentos...) y la previsión de anticipo de cuota 2021 correspondiente a cada municipio.

El reparto del gasto común se realiza de forma proporcional en función del número de habitantes de cada municipio y a Luzaide/Valcarlos le corresponde el 20 % , resultando una cuota en 2021 de 9.740,60 €.

Se adjuntan también las cuentas del 2020 en las que según la cuota satisfecha en 2020 por este Ayuntamiento de 9.954,35 € y el gasto final ejecutado resulta un saldo a favor de Luzaide/Valcarlos de 911,99 €.

Este saldo a favor se compensa en la cuota que hay que anticipar en 2021, por lo que restados los 911,99 € de la previsión de cuota 2021 de 9.740,60 € resulta una cuota a anticipar en 2021 según la previsión de su presupuesto de 8.828,61 €, que hay que abonar el 70% antes del 30 de junio y el 30 % restante antes del 1 de diciembre de 2021.

El año próximo 2022 al cierre de cuentas 2021 se regularizará el resultado según lo anticipado en 2021 por cada Ayto. y se verá si resulta saldo a favor o al contrario más cuota a satisfacer de lo anticipado.

Por otra parte, las actividades de euskera a desarrollar en cada municipio (como talleres de verano, actuaciones teatrales, música...) son

pagadas directamente por cada Ayuntamiento y tramitada subvención anual a Euskarabidea.

Abierta la convocatoria 2021, en otro punto consta la propuesta de la Técnico de Euskera para Luzaide/Valcarlos al objeto de solicitar la subvención.

### **5) *Juan Bautista Arrosagaray Falxa***

Se da cuenta al Pleno de la instancia formulada por el vecino D. Juan Bautista Arrosagaray Falxa, propietario del Caserío Bordel, solicitando embrear el camino vecinal de acceso al mismo, desde la carretera general N-135 hasta la casa, destacando que desde la inicial pavimentación de este camino no se ha renovado nunca.

El Sr. Vocal D. José Luis Hualde confirma que este camino no ha sido renovado nunca, considerando que no será suficiente su parcheo sino reasfaltarlo cuando el Ayuntamiento pueda acometer a esta inversión.

Los Sres. Vocales se manifiestan unánimes en la solución de reasfaltado pero se deberá posponer al próximo año, por lo que acuerdan por unanimidad de sus siete miembros lo siguiente :

1º) Se compromete para el próximo año 2022 la inversión de reasfaltado del camino vecinal al Caserío Bordel desde la carretera N-135 hasta la casa.

2º) Notificar lo acordado al solicitante D. Juan Bautista Arrosagaray Falxa.

Los Sres. Vocales aprovechan esta petición para retomar el asunto del parcheo general de caminos vecinales a ejecutar este año 2021.

El Sr. Vocal D. José Luis Jaurena considera realizar un repaso general de los caminos para labores de mantenimiento de parcheos evitando que el paso del tiempo provoque mayor deterioro.

El Sr. Vocal D. Javier Lapeire confirma que ya se habló de realizar un recorrido general para repasar y marcar los puntos de bacheo.

Varios de los Sres. Vocales (Sres. Camino, Hualde y Jaurena) manifiestan su disponibilidad para recorrer y repasar los carreteras vecinales.

Quedan unánimemente conformes en contactar con S.A.R.L. Caminondo TP para acompañarle los Vocales Hualde y Jaurena u/y otros a realizar esta primavera el recorrido para repasar las labores de mantenimiento necesarias y emitir un presupuesto.

## **6) Presidenta Comunidad vecinos Grupo Santiago**

Se da lectura literal a la instancia suscrita por Dña. Nagore Beizama, en su calidad de Presidenta de la Comunidad de vecinos “Grupo Santiago” en calle Elizaldea 99, en los siguientes términos :

*“EXPONEN : En la Junta General Ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2021, después de leer la contestación dada por la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el día 18 de noviembre de 2019 a la instancia presentada por la comunidad en agosto del 2019.*

*ACORDARON : Pedir información de los avances habidos, si es que los hay, sobre los acuerdos tomados en noviembre de 2019.*

- a) Información con la solución propuesta ya: Presupuesto para el asentamiento del edificio de viviendas del “Grupo Santiago”.*
- b) Si la rehabilitación, ejecución y financiación de la calle adyacente se ha incluido en el Plan de Inversiones Locales del Gobierno de Navarra, tras finalizar el último Plan 2017/2019.*

*RECUERDAN : A lo largo de varios años desde el 2012 en los que se notaron los primeros desperfectos y el no dar una solución eficaz, ha causado más deterioros en la calle, en el interior del edificio y sus viviendas. SOLICITAN la pronta realización de la obra que ponga fin el deterioro progresivo que sufre la calle y el edificio.*

*Con la mayor consideración, esperando la respuesta y la pronta solución.”*

Se abstiene de intervenir en el asunto y votación el Sr. Vocal de la Gestora D. José Luis Hualde Iroz por su interés como vecino de dicha Comunidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si bien aclara que ya no ostenta el cargo de Presidente de la Comunidad Grupo de Santiago.

La secretaria informa que con anterioridad a la presente sesión plenaria ha remitido a los miembros de la nueva Gestora el último acuerdo municipal referido en la petición, adoptado por la anterior Comisión Gestora en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2019 y notificado a la Comunidad de Propietarios del Grupo Santiago el 18 de noviembre de 2019, en el que se resumen los antecedentes del expediente con referencia a las diversas instancias recibidas desde 2012 y las actuaciones del Ayuntamiento, adjuntando entre la documentación obrante el informe técnico emitido en agosto de 2012 por Eunate Compañía de Ingeniería , S.L., dirección facultativa de las obras de la Travesía, cuyo contenido fue enviado en su día a la precitada Comunidad.

Conforme a las siguientes actuaciones seguidas y según lo último acordado en la sesión de 25 de octubre de 2019, se remitió recordatorio al arquitecto D. Manuel García Ayerra, en escrito de 28 de octubre de 2019, a

fin de emitir informe técnico que documentara la visita realizada in situ con empresa especializada y el presupuesto de la solución propuesta, consistente en la colocación de varios balones a los que se inyectaría cemento líquido que se solidifica , para conseguir el asentamiento del edificio y evitar el paulatino hundimiento de la calle.

A fecha actual la secretaria confirma que no se ha recibido ni consta dicho informe técnico ni presupuesto.

Estando el asunto pendiente se ha recibido la última instancia de la nueva Presidenta de la Comunidad de vecinos del Grupo Santiago, cuyo texto ha sido leído la inicio de este punto.

Referente a la pregunta “si la rehabilitación, ejecución y financiación de la calle adyacente se ha incluido en el Plan de Inversiones Locales del Gobierno de Navarra tras finalizar el último plan 2017-2019”, la secretaria informa que todavía no se ha abierto nuevo Plan de Inversiones Locales, sigue vigente el anterior Plan 2017-2019 con las obras que quedaron en reserva por falta de dotación presupuestaria y ahora van a ir incluyendo con el sobrante de obras incluidas en dicho plan que por renuncias u otros motivos no se han ejecutado, pero obras ya solicitadas en 2017 y que quedaron en lista de reserva.

Conocidos los antecedentes y el punto en que se encuentra sin resolver el expediente, los Sres.Vocales de la Gestora por unanimidad de sus seis restantes miembros, absteniéndose de votar el Sr. D. José Luis Hualde Iroz, acuerdan por unanimidad lo siguiente :

**1º)** Comentar con el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia para revisar in situ la situación de hundimiento del edificio y valorar y presupuestar la solución técnica conveniente.

No obstante, casi seguro que la inversión deba dejarse para el próximo presupuesto municipal del 2022, ya que hay diversas actuaciones comprometidas en el ejercicio en curso 2021.

**2º)** En cuanto a la inclusión del acondicionamiento de la calle adyacente en el Plan de Inversiones Locales del Gobierno de Navarra, lo ya informado por la secretaria en el expositivo, que todavía no se ha abierto nuevo Plan de Inversiones Locales, sigue vigente el anterior Plan 2017-2019 con las obras que quedaron en reserva por falta de dotación presupuestaria y ahora se van a incluir con el sobrante de las que por renuncias u otros motivos no se han ejecutado, pero siempre obras ya solicitadas en 2017 que quedaron en lista de reserva.

3º) Dar traslado de lo expuesto y acordado en la presente sesión plenaria a la Comunidad de vecinos “Grupo Santiago” a través de su Presidenta.

#### **7) M<sup>a</sup> Pilar Tapia Hualde**

Se da cuenta de la instancia suscrita por Dña. M<sup>a</sup> Pilar Tapia Hualde en relación a afecciones de aguas pluviales del tramo reasfaltado en vía pública del barrio de Pekotxeta a su parcela 498 del polígono 1 (calle Pekotxeta 22).

La interesada expresa en su solicitud :

*“ Ha observado que el agua de pluviales proveniente de la carretera de acceso situada al NO de su parcela 498 del polígono 1 en barrio Pekotxeta nº 22, se ha desviado con un resalte de brea inclinado, que reconduce toda el agua bajando por la vía pública hacia su parcela. Dice no se le notificó esta actuación que supone un problema por el lógico encharcamiento de esa zona. En su día, señala, se dio aviso verbal al Ayuntamiento del problema, sin recibir respuesta o solución. Por lo que propone solucionar esa recogida con un sumidero que atravesase toda la carretera en el mismo lugar del resalte actual, para recoger el agua en el extremo bajo, y canalizarla con tubo oculto enterrado (tramo vertical y horizontal) desde el sumidero hasta el río, por un extremo de su parcela, al lado de la nueva escollera de la obra contigua, donde no afecte a la servidumbre de posibles actuaciones en su parcela, adjuntando cédula parcelaria y fotografía del problema descrito con la solución propuesta.”*

El Sr. Vocal D. José Antonio Castro comenta que ya ha hablado con los vecinos del barrio Pekotxeta colindantes a la parcela afectada para eliminar el resalte , y dejar la carretera como siempre.

Los Sres. Vocales se manifiestan unánimes acordando :

1º) Adoptar la solución manifestada de devolver la carretera a la situación original, eliminando el reborde o resalte de brea inclinado que se había levantado el verano pasado con motivo de la obra de reasfaltado de dicho tramo de la vía pública de Pekotxeta/carretera de Ventas, a cuya actuación se procederá en breve.

2º) Notificar el acuerdo adoptado a la solicitante Dña. M<sup>a</sup> Pilar Tapia Hualde.

#### **8) Retirada árboles finca Casa Barcelona afección crta. N-135**

A instancia de la propiedad el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos consultó al Servicio de Conservación de Carreteras de Aoiz sobre la situación de peligro de varios árboles (entre 10 y 15 castaños) situados en las parcelas catastrales de la Casa Barcelona 64 y 100 del polígono 1 al borde de la carretera N-135, inclinados hacia la misma con peligro de caída y afección a la calzada, solicitando en su caso la actuación de Obras Públicas para su retirada a fin de evitar cualquier siniestro o accidente.



A primeros de marzo el Jefe del Centro de Conservación de Aoiz había respondido que dichas parcelas se encuentran dentro de la travesía de Luzaide/Valcarlos, y conforme a la Ley Foral 5/2007 de Carreteras de Navarra, la titularidad de las travesías corresponde a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, ciñéndose a la zona de firme habilitada para la circulación de vehículos, incluidos, en su caso, los arcenes. Pero en este caso, considerando que los árboles son elementos ajenos al firme, la competencia dice pasa a ser del Ayuntamiento y de los titulares de las parcelas, siendo los responsables del mantenimiento de dichos árboles.

El Sr. D. Nicolás Camino Caminondo comenta que el tema ya se ha solucionado. Dado que se ve afectada línea eléctrica de Iberdrola, la empresa ha propuesto y asumido talar los árboles y sacarlos hacia arriba del prado, evitando mover el cable de tendido eléctrico existente.

Añade el Sr. Camino que en el supuesto que no lo realizara Iberdrola, la propiedad de las parcelas asumirá los trabajos de tala de los árboles.

### ***9) Ejecución sentencia obras Travesía***

El letrado de Biderka D. Joseba Compains Silva que ha asistido al Ayuntamiento en el contencioso con Obras Públicas por la reclamación de indemnización obras Travesía, informa del auto nº 30/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJN que estima el incidente de ejecución de la sentencia nº 37/2020 de 25/02/2020, formulado por la Procuradora del Ayuntamiento, y requiere al Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, para que en el plazo de DIEZ días abone a esta entidad local de Luzaide/Valcarlos la suma de 130.627,60 € más los intereses legales desde la notificación de la sentencia hasta su completo pago.

### ***10) Trámite de audiencia Actualización cartográfica del Catálogo de MUP***

Se recibió oficio de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental del Servicio Forestal del Departamento de Medio Ambiente concediendo al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos trámite de audiencia para el proyecto de Actualización cartográfica del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, que afecta a su monte de Sastra y Gabarvide nº 2020.

El Boletín Oficial de Navarra del 3 de junio de 1912, publicó el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Navarra, que se compone de 679 montes que describían una cabida total 346.025 hectáreas.

Transcurrido un siglo ya, era necesaria una actualización de este catálogo que corrija errores e imprecisión inherentes a trabajos que se realizaron en épocas con diferentes recursos humanos y tecnológicos.

En consecuencia, mediante Orden Foral 65/2020 de 17/04/2020 de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se aprobó el inicio del procedimiento para la Actualización cartográfica del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Está en proceso de elaboración un Decreto Foral al respecto, que se ha sometido a trámite de información pública, y no se han recibido alegaciones en el periodo establecido.

No obstante, dada la singularidad de este proyecto, se ha considerado oportuno enviar información singularizada relativa al monte Sastra y Gabarbide nº 202 cuya pertenencia atribuye el Catálogo al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

El objetivo de este oficio es abrir un periodo para presentar alegaciones a la propuesta de catalogación.

El plazo para presentar alegaciones está abierto hasta el 31 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta su conocimiento y que la empresa Ekilan s.l. redactó por encargo del Gobierno de Navarra el Proyecto de Ordenación de los Montes de Luzaide/Valcarlos hace algunos años, este Ayuntamiento y otros del Pirineo han enviado el asunto al Ingeniero de Montes Fermín Izco de la citada empresa Ekilan, s.l. para posibles alegaciones en el trámite de audiencia.

Pues bien , dentro del plazo indicado, en fecha 26 de marzo, el citado Ingeniero de Ekilan s.l. ha registrado telemáticamente en nombre del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, un informe (elaborado común para otros pueblos del Pirineo que se lo han solicitado) , cuyas consideraciones/alegaciones son las siguientes :

1. La necesidad de actualizar el CMUP es incuestionable y sin duda muy laboriosa para las Administración Forestal, organismo competente en su modernización.
2. La propuesta de cambio del CMUP no cumple con procedimientos Estatales. **No se deben pasar tantas cuestiones técnicas a las EELL sin presentar más detalle del trabajo.**
3. La renovación del CMUP debe conllevar más precisión y con ella se podrán modificar referencias catastrales erróneas en diversas EELL.

4. Por los conocimientos acumulados por el firmante del presente informe y la comprobación de la documentación presentada a las EELL, existen errores e imprecisas en las mugas propuestas. Información corroborada por el Colegio de Ingenieros de Montes de Navarra (escrito entregado por Registro nº 2021/215284).

5. Al margen de discusiones sobre normas vigentes y procedimientos, **los documentos técnicos presentados carecen del necesario rigor. Faltan deslindes y/o proceder a los mismos, detallando mojones, sus coordenadas UTM.**

### *11) Jon Peio Franciscoenea Buldain*

El ganadero local D. Jon Peio Franciscoenea expone y solicita lo siguiente :

*“Que teniendo obligación de declarar todas las fincas utilizadas en la PAC, en la parcela 12 del polígono 4, el recinto nº 2 está lleno de objetos (tractores, furgonetas... chatarra), que no son de mi propiedad, por lo que no cumplo la normativa de Medio Ambiente vigente y puedo ser sancionado e inhabilitado al cobro.*

*Por ello, SOLICITO*

*Que el Ayuntamiento inste al propietario de dicha chatarra, si lo hubiera, a retirarla del recinto, y si no procedan a la venta de la misma antes de finalizar el plazo de tramitación de solicitud de la PAC , 30/04/2021, para evitar posibles sanciones y , a posteriori, pueda proceder al cercado de la misma para que no vuelva a suceder el uso indebido del recinto.”*

Los Sres. Vocales consideran por unanimidad la debida actuación municipal teniendo en cuenta que el almacenamiento de este tipo de residuos citados no resulta legal, añadida la circunstancia que la chatarra no es propiedad ni ha sido despositada por el arrendatario de la parcela 12 del polígono 4, que quiere y debe utilizar como pasto, resultando perjudicado por el almacenamiento de los residuos no autorizados en el recinto 2 de la misma, y reclamando su retirada.

En este sentido, la Ley 22/2011 , de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, establece como infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos , y la actuación en forma contraria a lo establecido en dicha ley y en sus normas de desarrollo.

Conforme a la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Ambiental y al Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, que aprueba su reglamento de desarrollo, las instalaciones de almacenamiento de chatarra

se incluyen en el Anejo 4A estando sometidas a expediente de licencia municipal de actividad clasificada y en su caso Evaluación de Impacto Ambiental por el Gobierno de Navarra.

La vigilancia e inspección de estos vertidos ilegales se controla por el SEPRONA de la Guardia Civil.

Antes de avisar al SEPRONA para la inspección del lugar, resultando conocido que el propietario de parcelas colindantes a la 12 del polígono 4, maneja diversa maquinaria agrícola, tractores...., los siete Vocales miembros de la Gestora acuerdan de forma unánime remitirle carta de preaviso y advertencia por si fuera el propietario de los vehículos, máquinas, tractores y diversa chatarra almacenada ilegalmente en la referida parcela, concendiéndole un plazo de 15 días naturales para retirarla y gestionarla legalmente.

Si en dicho plazo de trámite de audiencia no la retira y gestiona debidamente, no responde ni actúa o bien alegara que no es el responsable o propietario de la misma, el Ayuntamiento diligenciará el aviso al SEPRONA y los trámites oportunos para su entrega a gestor autorizado.

Trasladar lo expuesto al solicitante D. Jon Peio Franciscoenea para conocimiento de la actuación determinada por el Ayuntamiento mediante escrito al vecino colindante por si fuera el propietario del material vertido con un plazo de audiencia previo al aviso al SEPRONA.

### ***12) M<sup>a</sup> Teresa Bidanda***

Se da lectura literal al escrito presentado con fecha 16 de marzo del actual 2021 por Dña. M<sup>a</sup> Teresa Bidanda, expresado en los siguientes términos:

*“Expone: Que la familia García Ainciburu está instalando una barandilla metálica para subir las escaleras con seguridad.*

*Que la suscribiente propone y ofrece pagarles el 50 % del coste de la instalación y suministro de dicha barandilla.*

*Lo que pone en conocimiento del Ayuntamiento para dejar constancia de su propuesta y traslado a los interesados”.*

Los Sres. Vocales se dan por enterados, dejando constancia de su escrito en el acta de la presente sesión.

Además el Ayuntamiento ha enviado el escrito de la Sra. Bidanda a la otra parte para su conocimiento, siendo esta propuesta una cuestión o decisión entre los particulares.

Se trasladará lo expresado en esta sesión a Dña. M<sup>a</sup> Teresa Bidanda para acreditar haber dado cuenta de su escrito.

### ***13) Jon Peio Franciscoenea y varios ganadero locales***

Se da lectura a la instancia presentada por el ganadero local D. Jon Peio Franciscoenea junto con otros ganaderos firmantes (Juan Martín Lapeire, Ángel Alzón, Francisco Goñi y Ramón Auzqui) cuyo ganado llevan al pastizal de Lehertza, expresada en los siguientes términos literales:

*“ EXPONEN que en mayo del 2020 se cambió el abrevadero metálico de Lehertza por uno redondo de plástico. Dicho abrevadero tiene mayor capacidad de agua, lo cual favorece cuando el caudal de las fuentes va reduciéndose a finales de verano.*

*El mayor volumen del abrevadero también nos genera el problema de que los buitres se bañan en él ensuciando el agua y pudiendo ser un foco infeccioso para el ganado.*

*Una posible solución sería probar colocando un tejado al abrevadero para que los buitres no entren a bañarse. Se podrían aprovechar los postes del corral para sujetar el tejado, lo cual de paso favorecería la recogida de ganado a dicho corral.*

*Por todo ello, SOLICITAMOS*

*Que desde el Ayuntamiento nos busquen una solución al problema planteado, esperando ver atendida nuestra solicitud.”*

Los Sres. Vocales toman nota de la petición de los ganaderos, debaten y expresan diversas posibles soluciones y se comprometen a realizar visita in situ para analizarlas. Los Sres. Hualde y Jaurena quedan encargados de realizar la visita.

Por unanimidad de los siete miembros Vocales de la Comisión Gestora acuerdan lo siguiente :

**1º)** Compromiso firme de adoptar una solución para evitar que los buitres se bañen en el abrevadero de Lehertza, estando por determinar la que se considere más adecuada para resultar efectiva , y ejecutarla para esta próxima campaña 2021 de entrada de ganado en el pastizal.

**2º)** Notificar lo acordado a los ganaderos suscribientes a través del portavoz D. Jon Peio Franciscoenea.

### ***14) Seguros Caser Reparación Daños muro y valla Travesía***

Recibida la conformidad de la compañía aseguradora para proceder el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a la reparación de los daños causados en muro y valla municipales por siniestro de camión que circulaba por la travesía de la N-135 a su paso por el casco urbano de este municipio, según el presupuesto de Construcciones Leache, S.L. emitido a solicitud de esta

entidad local en febrero de 2021 por importe total de 4.719,00 € (iva incluido).

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

Visto el referido presupuesto/oferta de febrero de 2021 de la empresa Construcciones Leache, S.L. por importe de 4.719,00 € (iva incluido), para Reparación de Muro y Reposición de Valla en casco urbano de Luzaide/Valcarlos en la travesía N-135 según los trabajos descritos en el mismo, y que obra en el expediente de siniestro nº 0001/30/2021/816.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de sus siete miembros, lo siguiente :

1º) Adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES LEACHE, S.L.** el contrato de obras de “REPARACIÓN DE MURO Y REPOSICIÓN DE VALLA EN CASCO URBANO TRAVESÍA N-135 de LUZAIDE/VALCARLOS”, conforme a la descripción de los trabajos de su presupuesto de febrero de 2021 obrante en el expediente, por el precio de adjudicación de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS (4.719,00 €) (I.V.A. incluido).

2º) Por la situación de peligro que suponen los daños a reparar en la travesía N-135, se requiere a la empresa la máxima urgencia en su ejecución.

3º) La empresa informará al Ayuntamiento de su previsión de fecha de inicio obra y si hubiera alguna afección a la calzada de la N-135 en el punto de la travesía del casco urbano a reparar, a fin de comunicar aviso previo al Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra.

4º) En todo caso la empresa adjudicataria deberá cumplir las debidas condiciones de seguridad y señalización de obra por situarse el punto de

actuación al borde de la travesía de la N-135 a su paso por el casco urbano de Luzaide/Valcarlos.

5°).- Trasladar este Acuerdo plenario de Adjudicación a Construcciones LEACHE, S.L.

### ***15) Cuota 2021 Asociación Municipios Camino de Santiago***

La Asociación de Municipios del Camino de Santiago de la que es socio este Ayuntamiento, informa de las cuotas 2021 aprobadas por la V Asamblea General Ordinaria por tramos de población, correspondiendo a Luzaide/Valcarlos el importe anual de 500 €.

En el mes de abril emitirán la factura para su pago.

Los Sres. Vocales se manifiestan unánimemente conformes en el pago de la cuota de socio 2021 de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.

### ***16) Bidausi papeleras***

La Mancomunidad Bidausi ha enviado aviso a los pueblos para que informen de sus posibles necesidades de papeleras.

Se trata de papeleras para los pueblos que no solicitaron la vez anterior o para aquellos que ya las tengan y necesiten solicitar más.

Los Sres. Vocales de la Gestora comentan que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ya dispone de las 4 papeleras que la Mancomunidad asignó sin coste a este municipio, colocadas en varios puntos del casco urbano, por lo que estiman de forma unánime no solicitar más.

El Sr. Bidegain recuerda que si se solicitaban más de las asignadas a cada pueblo tenían un coste unitario a asumir por cada Ayuntamiento.

### ***17) Jon Peio Franciscoenea***

Se da lectura a la instancia presentada por el ganadero local D. Jon Peio Franciscoenea, expresada en los siguientes términos :

*“EXPONE*

*1.- Que es ganadero criador registrado de EQUINO RAZA BURGUETE, raza autóctona en peligro de extinción.*

*2.- Que mi ganado pasta en los comunales abiertos del término de Luzaide-Valcarlos.*

3.- *Que en el año 2020 anduvo un semental no reconocido en la raza equina Burguete, propiedad de un vecino de Luzaide-Valcarlos, fuera de su manada de yeguas tampoco registradas ni reconocidas, junto a manadas sí reconocidas, alterando la genética de raza Burguete.*

4.- *Que la mezcla de sementales no reconocidos genera en las extracciones de sangre para pruebas genéticas una alteración que descalifica en la raza generando pérdidas en la explotación.*

5.- *Que todos los ganaderos tenemos derecho al uso de pastos comunales, pero respetando al resto de vecinos y foráneos que contribuyen con cuota. Hay que tener en cuenta que los sementales sin manada están perjudicando a todo el ganado.*

*Ejemplo : Echas al monte 4 ponies machos y altera todo el resto de ganado tanto sementales como yeguas.*

*Por todo ello, SOLICITO*

**1.- Que se prohíba echar al monte semental sin su respectiva manada.**

**2.- Una reunión entre ganaderos y Ayuntamiento.**

*A la espera de su decisión recomiendo que todo semental, local o foráneo, que pascie en nuestros comunales sea registrado en la raza autóctona correspondiente.”*

Vistas las peticiones del ganadero, los siete Vocales miembros de la Gestora responden de forma unánime lo siguiente :

**1º).-** Ante las dudas que suscita la problemática planteada por la mezcla en los montes comunales abiertos de semental no registrado de raza equina Burguete que perjudica a los ganaderos criadores de esta raza autóctona, alterando y descalificando la genética de su ganado equino con pérdidas en la explotación, el Ayuntamiento va a plantear consulta en el Servicio de Ganadería sobre si puede prohibir o condicionar echar ganado de raza equina no autóctona en su pastos comunales.

Dejan pendiente de tomar ninguna decisión ni adoptar ninguna medida , restricción y/o prohibición sobre el pasto del ganado equino en los

comunales, hasta obtener respuesta del Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra que aclare las dudas relativas a la preservación de las razas autóctonas.

**2º).-** La Comisión Gestora manifiesta su plena disposición y voluntad para mantener la reunión solicitada entre Ayuntamiento y ganaderos locales, que coincidiendo con su reunión semanal se podría celebrar en sábado a las 17:00 h. en la fecha que se determine y coordine para avisar y convocar a los ganaderos.

**18) Francisco Gortari Arrese**

Vista la instancia suscrita por el vecino D. Francisco Gortari Arrese en la que reitera la solicitud presentada ante la Gestora anterior para



canalización de las aguas pluviales del camino a las Bordas del barrio Gainekoleta a fin de desviarlas y evitar la entrada de agua a su vivienda en los temporales de fuertes precipitaciones, considerando se podrían hacer unos cortes en la carretera de forma que las aguas caigan a la cuneta existente, el Sr. Presidente de la Gestora D. Nicolás Camino se compromete a realizar una visita para examinar la situación descrita y valorar si procede alguna actuación municipal.

Lo que se comunicará al interesado a los efectos oportunos.

### ***19) Circular nueva convocatoria Ayudas Administración Electrónica***

Se ha recibido en fecha 26 de marzo circular de la Dirección General de Administración Local y Despoblación informando de próxima convocatoria a publicar de Subvenciones 2021 a entidades locales para la implantación y/o mejora de la administración electrónica.

La Dirección General de Administración Local y Despoblación, con el fin de fomentar la mejora en la prestación servicios digitales por parte de las Entidades Locales de Navarra, promueve una convocatoria de subvención para la implantación y/o mejora de la Administración Electrónica para 2021.

Las notas más relevantes de la convocatoria son las siguientes:

- Importe máximo de la convocatoria: 200.000 euros
- Beneficiarios: Ayuntamientos, Mancomunidades y Agrupaciones de carácter Tradicional
- Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra
- Plazo de ejecución: entre día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y el 15 de septiembre de 2021 incluido
- Gastos subvencionables:
  - Implantación, integración y mejoras de plataformas de software de administración electrónica, de acuerdo a lo establecido en las bases
  - Formación, de acuerdo a lo establecido en las bases

## **20) Subvención 2021 Ayudas actividades Euskera**

La Orden Foral 15E/2021, de 9 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, aprueba la convocatoria de Subvención a entidades locales para el uso y promoción del euskera 2021:

El plazo de presentación finalizada el 6 de abril.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases para la concesión de ayudas destinadas a financiar las programaciones de fomento y uso del euskera a realizar o realizadas por las Entidades Locales de Navarra entre el 16 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

Debido a la situación sanitaria no se han podido organizar actividades culturales hasta la fecha, pero la técnico de Euskera ha propuesto la siguientes actividades a desarrollar en Luzaide/Valcarlos que pueden ser objeto de la solicitud de subvención :

- 2 sesiones de cuentacuentos y música con Amaia Elizagoien e Irati Celestino (Amelie eta Xirrikituén jostunek), en abril, de 1 hora de duración cada sesión, a las 11:00h. para el alumnado de Educación Infantil, y después de comer otra sesión para el alumnado de Educación Primaria, con un presupuesto de 532 €.

Actividad que ya fue aprobada por el Ayuntamiento condicionada a la aceptación de la Dirección del Colegio público de Luzaide/Valcarlos

- Talleres infantiles de verano (niños de 4-12 años), 2 días por semana durante 4 semanas: con un presupuesto de 1.000,00 € Los participantes pagan una cuota de inscripción que se establecerá en su momento.

Los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de sus siete miembros la programación de las actividades de euskera indicadas para presentar a la convocatoria de ayudas 2021 regulada por la precitada orden foral dentro del plazo fijado y con aportación de la documentación requerida en las bases.

El desarrollo de las actividades se realizará con las debidas medidas sanitarias derivadas de la pandemia y conformidad del Centro Escolar y padres de los niños.

## **21) Obras Tejado cubierto-leñera Casa París**

Por Resolución de Presidencia nº 80/2020, de 31 de diciembre, se concedió a D. Juan Martín Lapeire Inchauspe en su nombre y del resto de propietarios cotitulares Dña. Margarita y D. Antonio Lapeire Inchauspe, licencia de obras solicitada para sustituir por teja la actual pizarra del cubierto/leñera existente junto a la vivienda del Caserío París en el barrio diseminado de Azoleta, en la parcela rústica 273 del polígono 1, adosado a

la borda y abierto por uno de los lados, sin afectar ni modificar su estructura actual a dos aguas, con cambio de los maderos podridos, manteniendo la misma superficie y volumen, conforme al precitado presupuesto aportado nº 4442 de 26 de septiembre de 2020 de Carpintería SARL Intxaurpia David Arrossa de Irouleguy, con detalle de la mano de obra de los trabajos a ejecutar y de los materiales a emplear.

Iniciadas las obras esta semana de final de marzo, se ha constatado la demolición completa del cubierto/leñera.

El Sr. Presidente D. Nicolás Camino comenta que se ha tirado toda la construcción , se ha dejado una explanada y estaba subiendo camión de hormigón de excesivo tonelaje para acceder por la carretera vecinal.

Dado que la ejecución de la obra no se correspondía con la licencia concedida, determinó que desde Secretaría se contactar con D. Juan Martín Lapeire para advertirle que debía paralizar la obra hasta explicar y aclarar y documentar técnicamente lo proyectado.

En visita a la oficina del Ayuntamiento explicó que al retirar solivos se cayó una de las paredes del cubierto por lo que el contratista tuvo que demoler completo. Confirmó que se va a respetar la misma construcción anterior como cubierto/leñera con el mismo volumen y superficie que tenía. Para levantar las nuevas paredes sobre las que apoyar el tejado tenían que hacer cimientos y echar hormigón.

El Sr. Vocal D. Salvador Bidegain confirma que el interesado le explicó lo mismo y le dijo que resultaba necesario presentaría un proyecto.

El Sr. Vocal D. Javier Lapeire comenta que el promotor se ha puesto en contacto para relatar la misma incidencia ocurrida en obra y la intención de respetar el mismo edificio anterior, aportando nuevo presupuesto.

De todas formas el Sr. Javier Lapeire manifiesta que ha observado obras realizadas para las que no se ha solicitado licencia , y considera se debe advertir en general a los vecin@s que deben solicitar correspondiente permiso de obra y ejecutar lo solicitado y autorizado.

En esta situación, los Sres. Vocales se manifiestan conformes por unanimidad en la solución de aportar el promotor/es un proyecto técnico en que se refleje gráficamente la obra a realizar, su nuevo presupuesto...

En principio, tras las conversaciones verbales parece que el interesado D. Juan Martín Lapeire ha confirmado que presentará proyecto y hasta obtener nueva licencia deja paralizada la obra.

## **10.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO E INGRESO 2020.**

Se da cuenta de los documentos contables de gasto nº 1.554 al 1.702 y de los documentos de ingreso nº 1 al 424 del ejercicio 2020.

Se entrega fotocopia de la documentación al Sr. Vocal de Economía y Hacienda D. Javier Lapeire París.

## **11.- RUEGOS y PREGUNTAS.**

### ***José Antonio Castro***

El Sr. Vocal D. José Antonio Castro informa que ha asistido a reunión de la Comisión Permanente de la Mancomunidad Auñamendi y han comentado que está pendiente el reintegro por los Ayuntamientos de la subvención 2020-2021 del Pacto de Estado contra la violencia de género para las actividades conjuntas que organiza la mancomunidad.

Respecto al piso del médico comenta que ya está pintado, con ciertas quejas de los facultativos por ruido de música de los operarios que dicen molestaban en la consulta. Todavía falta algún arreglo de fontanería...

Por otra parte, la Gestora en reunión interna se manifestó conforme en realizar la pintura de la barandilla de la terraza de la iglesia. Los mismos pintores han ofertado 750 € por el trabajo, 120 € h ofertado Belzunce por el alquiler de la máquina y la pintura a suministrar por el Ayuntamiento.

Los Sres. Vocales se manifiestan unánimes en este gasto a cargo del Ayuntamiento, considerando que la estética del edificio y entorno urbano requiere pintar también la barandilla que ha quedado sin hacer tras las obras de la iglesia.

El Sr. Castro añade que revisado el gasto en productos de limpieza, es necesario llevar un control y centralizar los pedidos. Se compromete él mismo a realizar los encargos de suministro de material, de forma que avisará a las trabajadoras de limpieza para que le den periódicamente lista de lo necesario. Se revisará el material almacenado en el Colegio para inventariar los productos en stock y controlar los sucesivos suministros.

### ***Salvador Bidegain***

El Sr. Vocal Salvador Bidegain comenta que en reunión interna se habló de dar de baja la línea de teléfono del albergue y pregunta si está ya de baja.

La secretaria responde que no estaba informada de este asunto, pero informada procederá a tramitar la solicitud de baja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA